



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2018 dimanante del procedimiento DFU 709/18 seguido de este Juzgado de lo Social, a instancia de Anibal González Delfa, contra Emirates Falcon, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 26 de diciembre de 2018.

Dada cuenta; habiéndose solicitado por el actor Anibal González Delfa en su escrito de demanda la adopción de medidas cautelares, y siendo procedente la tramitación de la referida solicitud, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 de la LJS y los artículos 730 y siguientes de la LEC, subsidiariamente aplicables en la Jurisdicción social,

Acuerdo

- 1.- Formar pieza separada de medidas cautelares.
- 2.- Unir el escrito a la mencionada pieza de medidas cautelares.
- 3.- Se señala para que tenga lugar la comparecencia acordada en esta resolución para el próximo día 6 de marzo de 2019, a las 11:20 horas, para que tenga lugar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Santander, cuenta número 4338, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Emirates Falcon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 26 de diciembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-176